Naciones Unidas A/HRC/WG.6/49/KWT/3

Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
49º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Kuwait*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior[1]. Constituye un resumen de las comunicaciones de 23 partes interesadas[2] para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales[3] y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. PFT recomendó a Kuwait que ratificara los instrumentos, tratados y protocolos internacionales relacionados con la promoción y el ejercicio de los derechos humanos en los que aún no era parte[4].

3. MAAT y la comunicación conjunta 2 (JS2) recomendaron al Gobierno que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares[5].

4. La JS1 y Alkarama recomendaron a Kuwait que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte[6].

5. Alkarama y la JS4 recomendaron a Kuwait que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas[7].

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

6. La JS2 y Egypt-Peace recomendaron al Gobierno que ratificara y aplicara de manera efectiva el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[8].

7. En la JS4 se recomendó al Gobierno que ratificara la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961[9].

8. La JS4, Alkarama y el ICSRF recomendaron a Kuwait que ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional[10].

9. La KSHR instó al Gobierno a que retirara sus reservas a los artículos 9, párrafo 2, y 16, párrafo 1 f) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[11].

10. La ICAN instó a Kuwait a que firmara y ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como una cuestión de urgencia internacional[12].

11. HRW recomendó a Kuwait que aplicara plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[13].

12. PFT alentó al Gobierno a que aceptara las solicitudes de visita presentadas por los relatores especiales y les permitiera visitar el país lo antes posible[14].

B. Marco nacional de derechos humanos

13. En la JS1 se recomendó a Kuwait que aboliera la pena de muerte y la sustituyera por una pena que fuera justa, proporcionada y acorde con las normas internacionales de derechos humanos[15]. Entretanto, en la JS1 se recomendó al Gobierno, entre otras cosas, que declarara inmediatamente una moratoria *de iure* de las ejecuciones, con miras a la abolición de la pena de muerte; y que conmutara las penas de muerte de todas las personas actualmente condenadas a muerte y las sustituyera por penas que fueran justas, proporcionadas y acordes con las normas internacionales de derechos humanos[16].

14. En la JS1 se recomendó revisar el Código Penal con objeto de prohibir la pena de muerte cuando se tratara de delitos que no alcanzaban el nivel de “más graves”, definido como el que entrañaba el homicidio doloso por parte de la persona acusada del delito susceptible de ser castigado con la pena de muerte[17].

15. Maat recomendó al Gobierno que introdujera nuevas modificaciones en el marco jurídico por el que se regía la pena de muerte en Kuwait, de modo que fuera posible abolir esta pena, sustituirla o aplicarla lo menos posible y circunscribir su aplicación a los delitos más graves[18].

16. Alkarama aconsejó al Gobierno que adoptara una interpretación restrictiva de la pena de muerte, que asegurara su aplicación exclusivamente a los “delitos más graves”, tal como exigía la Convención, y que cumpliera plenamente los requisitos relativos a un juicio imparcial en los casos de pena de muerte[19].

17. Alkarama recomendó al Gobierno que aboliera la imposición de la pena de muerte a las personas pertenecientes a categorías vulnerables, en particular las personas con discapacidad, y que conmutara las penas de muerte por penas de prisión cuando fuera posible[20].

18. En la JS1 se recomendó además reunir y publicar periódicamente, por lo menos una vez al año, datos sobre las personas ejecutadas y las personas condenadas a muerte que se encontraban a la espera de que se ejecutara la pena durante el período en cuestión, desglosados por sexo, edad, origen étnico, nacionalidad, delito por el que habían sido condenadas, profesión en el momento de la detención, relación con cualesquiera de las víctimas o los coacusados, edad de los hijos que pudieran tener a su cargo y ubicación actual[21].

19. La AKSW recomendó al Gobierno que reforzara la independencia de la institución nacional de derechos humanos y garantizara su capacidad para actuar libre y eficazmente[22].

20. Alkarama recomendó al Gobierno que adoptara las medidas necesarias para garantizar la independencia efectiva de la Oficina Nacional de Derechos Humanos, y que estableciera una institución nacional de derechos humanos independiente que se ajustara a los Principios de París y solicitara su acreditación ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos[23].

1. Marco constitucional y legislativo

21. En la JS4 se pidió al Gobierno que modificara la Ley sobre el Delito Cibernético de 2015 y la Ley de Prensa y Publicaciones de 2006 con el fin de proteger la libertad de expresión. El artículo 6 de la Ley sobre el Delito Cibernético restringía la libertad de expresión en línea al tipificar como delito todo contenido que las autoridades pudieran interpretar como insultante para el Islam, el Emir, la Constitución, la fiscalía o la moral pública[24].

22. HRW instó al Gobierno a que derogara las leyes que vulneraban el derecho a la libertad de expresión, incluidos los artículos 6, 7 y 13 de la Ley sobre el Delito Cibernético[25].

23. PFT recomendó a Kuwait que modificara la Ley núm. 65 de Reuniones y Concentraciones Públicas de 1979 en consonancia con el artículo 44 de la Constitución, a fin de garantizar el derecho de todas las personas a reunirse pacíficamente sin restricciones injustificadas.

24. La KABEHR instó al Gobierno y al Parlamento a que modificaran la Ley de Medios Electrónicos para ajustarla a las obligaciones jurídicas de Kuwait[26].

25. En la JS4 se instó al Gobierno a que reformara la legislación sobre la difamación de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y suprimiera los artículos en los que se tipificaban como delito la difamación y la libertad de expresión, entre ellos el artículo 15 de la Ley de Seguridad del Estado, en el que se criminalizaba a las personas por compartir noticias, informaciones o rumores falsos o tendenciosos sobre las condiciones internas del país y por cualquier acción que se entendiera como perjudicial para los intereses nacionales[27].

26. En la JS4 también se pidió a Kuwait que armonizara plenamente su legislación, en particular la Ley núm. 24 de 1962, por la que se regía el establecimiento de asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG), con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que adoptara medidas para garantizar que todas las asociaciones, incluidas las ONG, pudieran actuar con libertad e independencia[28].

27. Alkarama recomendó a Kuwait que revisara la legislación nacional para que la definición de tortura se ajustara plenamente a la definición internacional[29].

28. En la JS2 se recomendó a Kuwait que aprobara y aplicara legislación en la que se reconocieran todos los derechos de los trabajadores migrantes —incluidos los trabajadores domésticos— a asociarse, organizarse, negociar colectivamente y formar un sindicato libremente (en particular, los derechos de los trabajadores migrantes a desempeñar cargos directivos en los sindicatos y participar en los comités de negociación colectiva), de conformidad con lo dispuesto en los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT[30].

29. En la JS3 se recomendó al Gobierno que dejara de amparar los asesinatos por honor, derogando a tal fin el artículo 153 del Código Penal de Kuwait[31].

30. En la JS6 se instó a Kuwait a que derogara el artículo 153 del Código Penal, y a que endureciera las penas aplicables a los asesinatos por honor previstas en el Código Penal, a fin de garantizar que estas fueran proporcionales a la gravedad del delito de forma justa y disuasoria[32].

31. Egypt-Peace instó al Gobierno a que armonizara la legislación nacional con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[33].

2. Infraestructura institucional y medidas de política

32. El ICSRF recomendó al Gobierno que aplicara las disposiciones del derecho internacional y la Constitución en el marco de los tribunales nacionales y promulgara un

decreto que estableciera la primacía de los tratados y acuerdos internacionales sobre la legislación nacional[34].

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

33. Maat recomendó combatir todas las formas de discriminación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución de Kuwait, en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial[35].

34. Maat, Egypt-Peace y HRW instaron al Gobierno a que revisara la legislación sobre la nacionalidad para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de modo que las mujeres kuwaitíes pudieran transmitir su nacionalidad a sus hijos y a sus esposos no kuwaitíes en igualdad de condiciones con los hombres[36 37 38].

35. El ECLJ instó a Kuwait a que siguiera reformando sus leyes y políticas para proteger los derechos de las minorías religiosas[39].

36. Egypt-Peace recomendó además que se abordara la situación de las mujeres apátridas y se eliminaran todas las formas de discriminación contra ellas, y que se les concedieran todos los derechos económicos y sociales[40].

37. La PFPD aconsejó al Gobierno que pusiera en marcha medidas eficaces para erradicar todas las formas de discriminación contra los bidún y que trabajara en favor de su integración en la sociedad, adoptando las medidas legislativas necesarias para garantizar sus derechos y los de sus hijos[41].

38. La PFPD recomendó además poner fin a las políticas discriminatorias contra los niños y niñas bidún y permitirles tener derecho a la educación gratuita[42].

39. La PFPD aconsejó al Gobierno que expidiera pasaportes y documentos de identidad a los bidún y reconociera el derecho de estos a adquirir la nacionalidad kuwaití[43].

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

40. En la JS6 se recomendó al Gobierno que agilizara la apertura de albergues para las víctimas de la violencia doméstica y estableciera un fondo para atenderlas[44], y que fijara las penas para los delitos de violencia doméstica con arreglo a su gravedad y de forma justa y disuasoria[45].

41. La AKSW recomendó al Gobierno que fortaleciera la legislación para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y velara por su aplicación efectiva, y que intensificara las campañas de sensibilización concebidas para disuadir del uso de la violencia doméstica[46].

42. La WPPIKW solicitó al Gobierno que invocara la Ley núm. 16 (2020) de Protección contra la Violencia Doméstica y le diera la máxima difusión a través de programas de sensibilización, planes de estudios y diferentes medios de comunicación[47].

43. Maat subrayó la necesidad de promulgar una ley unificada en la que se tipificaran como delito todas las formas de violencia doméstica en su sentido más amplio[48].

44. La WPPIKW recomendó además poner en funcionamiento el teléfono de emergencia para recibir denuncias de casos de violencia doméstica, según procediera, darle la mayor publicidad y difusión posibles a ese servicio y nombrar a personal competente para atender los casos de violencia doméstica; y publicar las estadísticas de casos de violencia doméstica y de intervenciones de protección contra ella, así como establecer parámetros nacionales para la reducción de la violencia doméstica[49].

45. En la JS6 se recomendó al Gobierno que formara personal para atender las denuncias recibidas a través de un teléfono de emergencia, conectado al número de emergencia 112 y operativo las 24 horas del día[50].

46. Alkarama recomendó establecer un mecanismo nacional independiente de prevención de la tortura e implantar un mecanismo independiente de denuncia en los establecimientos penitenciarios[51].

47. La KABEHR señaló varias quejas sobre la mala calidad y la cantidad insuficiente de los alimentos que se servían a los reclusos de la prisión central, y reiteró su preocupación por las denuncias recurrentes de tortura en el interior de algunas comisarías de policía, una preocupación que también había expresado la Oficina Nacional de Derechos Humanos[52].

48. Alkarama recomendó además llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales de las denuncias de tortura, de conformidad con lo previsto en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), enjuiciar a los responsables e imponerles penas apropiadas, así como ofrecer reparación a las víctimas[53].

49. La IBA pidió al Gobierno que declarara inmediatamente una moratoria de las ejecuciones con el fin de abolir la pena de muerte y que, hasta que dicha abolición no fuera efectiva, conmutara las condenas a muerte de todas las personas actualmente condenadas a muerte y las sustituyera por penas que fueran justas, proporcionadas y acordes con las normas internacionales de derechos humanos[54].

50. La KABEHR pidió que se mejoraran las condiciones de los centros de detención, en particular las comisarías de policía de Farwaniya y Jleeb Al-Shuyoukh, sobre las que se habían recibido quejas por las condiciones deplorables en que se hallaban las personas detenidas, especialmente en las dependencias en que permanecían detenidas las mujeres, sobre todo durante el invierno[55].

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

51. Alkarama recomendó al Gobierno que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar la plena independencia y la total imparcialidad de la administración de justicia respecto del poder ejecutivo, y que reforzara todas las garantías necesarias para un juicio imparcial[56].

52. Alkarama también recomendó al Gobierno que mejorara la imparcialidad de los jueces, velando por la transparencia en los nombramientos y protegiendo a los jueces de las injerencias del poder ejecutivo[57].

53. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se recomendó hacer extensiva a los trabajadores domésticos la protección brindada por la legislación laboral, a fin de garantizar la igualdad de derechos en materia de salarios, horario de trabajo, licencia de enfermedad y movilidad en el empleo, así como ampliar el sistema de protección salarial para incluir en él a los trabajadores domésticos[58].

54. En la JS3 se recomendó al Gobierno que garantizara que los ciudadanos extranjeros tuvieran acceso a juicios justos y a procesos administrativos transparentes para impugnar las órdenes de expulsión dictadas contra ellos sobre la base de cargos de inmoralidad[59].

55. En la JS6 se recomendó al Gobierno que creara un tribunal especializado en violencia doméstica para que se ocupara de los casos familiares delicados y proporcionara asistencia letrada a las víctimas de violencia doméstica[60].

56. La IBA recomendó a Kuwait que tomara todas las medidas necesarias para salvaguardar la plena independencia e imparcialidad de los miembros de la judicatura y los fiscales, y que garantizara su libertad para actuar sin ningún tipo de presiones o injerencias indebidas[61].

57. La IBA señaló que, para ello, Kuwait debía velar por que los procedimientos de selección, nombramiento, suspensión, traslado, destitución y sanción disciplinaria de los jueces y los fiscales fueran compatibles con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos y con las normas internacionales pertinentes, en particular, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y las Directrices sobre la Función de los Fiscales[62].

58. La IBA recomendó a Kuwait que elaborara un código de conducta para jueces y fiscales que estuviera en consonancia con las normas internacionales, en particular, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, con el objetivo de reforzar la integridad de la administración de justicia y mejorar la rendición de cuentas de los jueces[63].

59. La IBA pidió al Gobierno que adoptara medidas para asegurar que las personas detenidas o encarceladas dispusieran de tiempo y recursos suficientes para preparar su defensa, lo que incluía ser informadas de su derecho a recibir asistencia letrada y contar con oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibir visitas de un abogado, entrevistarse con él y consultarle, sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial, así como tener acceso a la información, los archivos y documentos pertinentes para que el abogado pudiera prestar a sus clientes una asistencia jurídica eficaz[64].

60. La KSHR instó al Gobierno a que intensificara los programas y cursos de capacitación concebidos para mejorar la sensibilización de jueces, fiscales, funcionarios públicos y agentes del orden sobre la aplicación y el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Kuwait era parte[65].

61. El ICSRF recomendó adoptar legislación que permitiera a las personas detenidas o acusadas cuya libertad hubiera sido restringida sin un fundamento jurídico exigir una indemnización[66].

62. El ICSRF también recomendó al Gobierno que no ampliara el uso de la prisión preventiva[67].

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

63. En la JS4 se pidió al Gobierno que garantizara que los periodistas y los escritores pudieran trabajar libremente y sin temor a sufrir represalias por expresar opiniones críticas o tratar temas que el Gobierno pudiera considerar delicados[68].

64. En la JS4 se instó a Kuwait a que adoptara medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, entre otras cosas, mediante la eliminación de las medidas jurídicas y de política que limitaban injustificadamente el derecho a la libertad de asociación[69].

65. La KABEHR hizo hincapié en la necesidad de que el Gobierno de Kuwait defendiera y promoviera la libertad de opinión y de expresión, garantizada por la Constitución del país, en todos los medios de comunicación, incluidos la radio y la televisión, los medios impresos y los medios sociales[70].

66. PFT recomendó suprimir las restricciones a la libertad de opinión y de expresión en los medios de comunicación y velar por que los activistas y los blogueros pudieran expresarse y tratar temas de derechos humanos sin censura ni amenazas[71].

67. Maat instó a Kuwait a que modificara la Ley de Medios Electrónicos para que fuera compatible con la Constitución y los instrumentos internacionales[72].

68. HRW instó al Gobierno a que pusiera en libertad, de manera inmediata e incondicional, a los reclusos que habían sido detenidos por ejercer su derecho a expresarse pacíficamente[73].

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

69. La KABEHR apreció los esfuerzos de las autoridades competentes por combatir la trata de personas, en especial al derivar a la fiscalía numerosos casos de individuos acusados de trata de personas[74].

70. La KABEHR instó a las autoridades a que subsanaran las lagunas de la Ley núm. 91 (2013), entre otras cosas, mediante la creación de un organismo o autoridad nacional responsable de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de dicha ley; la adopción de medidas

para ayudar y proteger a las víctimas de la trata y del tráfico ilícito de migrantes; el establecimiento de mecanismos que proporcionaran información a las víctimas sobre los procedimientos judiciales y administrativos relacionados con su situación, y la adopción de medidas que garantizaran la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata y del tráfico ilícito de personas[75].

71. La KSHR aconsejó a la Comisión Nacional Permanente contra la Trata de Personas que redoblara sus esfuerzos para poner en marcha el sistema nacional de derivación al nivel requerido y mantuviera una coordinación continua con todas las autoridades y entidades que participaban en la lucha contra la trata de personas[76].

72. En la JS5 se instó al Gobierno a que eliminara todos los aspectos del sistema de *kafala* y pasara de este sistema, ligado al empleador, a un sistema de visados regulado por el Gobierno, a fin de mejorar la movilidad laboral y reducir el control de los empleadores sobre la condición de residente de los trabajadores migrantes. También recomendó suprimir las denuncias por fuga y permitir a los trabajadores cambiar de empleador más libremente[77].

73. HRW aconsejó a Kuwait que aboliera el sistema de *kafala* y adoptara medidas de protección contra el calor basadas en el riesgo, como el índice de estrés térmico WBGT (índice de temperatura del globo negro y termómetro húmedo), con umbrales adecuados basados en la intensidad del trabajo, con el fin de imponer horarios de trabajo y descanso basados en datos empíricos[78].

74. PFT recomendó al Gobierno que modificara el sistema de patrocinio para así proteger mejor a los trabajadores migrantes y garantizar su derecho a circular libremente y a trabajar sin necesidad de obtener el permiso de su empleador para ello[79].

75. En la JS5 se recomendó reforzar las medidas adoptadas para combatir la trata de personas mediante la aplicación cabal de la estrategia de la Comisión Nacional Permanente contra la Trata de Personas y la mejora de la supervisión de las agencias de contratación, a fin de prevenir la explotación; y crear centros de acogida seguros y accesibles para todos los trabajadores migrantes, incluidos los hombres, con plazos claros para la finalización de los proyectos de centros de acogida[80].

76. En la JS2 se recomendó al Gobierno que prohibiera a los empleadores interponer denuncias por “fuga” como represalia contra los trabajadores y aplicara sanciones adecuadas a quienes infringieran esa prohibición[81].

77. En la JS2 se recomendó a Kuwait que velara por que todos los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos, pudieran ejercer de manera efectiva su derecho a circular libremente y que concediera a todos los trabajadores domésticos el derecho a cambiar de empleador o de sector, o de ambos, sin necesidad de que el empleador lo autorizara[82].

78. En la JS2 se recomendó al Gobierno que estableciera la obligación de conceder a todos los trabajadores migrantes un día de descanso a la semana y velara por que se aplicara esta política en la práctica, a fin de permitirles acceder a los sindicatos, los defensores de sus derechos y los mecanismos de rendición de cuentas[83].

79. En la JS2 se recomendó a Kuwait que tipificara como delito la retención de pasaportes por parte de los empleadores y les obligara a rendir cuentas por esa y por otras vulneraciones de los derechos laborales, mejorando para ello la detección en las inspecciones de trabajo y fortaleciendo la persecución penal de los autores de tales vulneraciones[84].

80. La AKSW instó al Gobierno a que reformara el sistema de patrocinio para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores expatriados y de los empleadores y unas condiciones de trabajo justas[85].

81. La AKSW recomendó además reforzar la supervisión de las empresas y los empleadores para garantizar el ejercicio de los derechos de los trabajadores, y prestar apoyo y asistencia a los trabajadores migrantes que se enfrentaban a problemas en el marco del sistema de patrocinio[86].

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

82. En la JS2 se recomendó que el Gobierno ordenara realizar inspecciones de trabajo en los lugares de trabajo en los que estaban contratados los trabajadores domésticos; y que hiciera extensiva a los trabajadores migrantes la protección prevista para los trabajadores en la Ley del Trabajo en el Sector Privado, en particular la eliminación de los obstáculos a la realización de inspecciones de trabajo en domicilios particulares[87].

83. En la JS5 se instó al Gobierno a que hiciera extensiva a los trabajadores domésticos la protección prevista en la legislación laboral, a fin de garantizar la igualdad de derechos en materia de salarios, horario de trabajo, licencia de enfermedad y movilidad en el empleo; y a que ampliara el sistema de protección salarial para incluir en él a los trabajadores domésticos[88].

84. Egypt-Peace recomendó integrar a los trabajadores domésticos en la legislación laboral, de manera que pudieran gozar de la misma protección de los derechos laborales que todos los demás trabajadores, y crear más sitios web para que los trabajadores domésticos pudieran presentar quejas y denunciar vulneraciones de derechos[89].

85. La PFPD pidió al Gobierno que sensibilizara sobre los derechos de los trabajadores domésticos e informara a estos de los mecanismos de denuncia y los recursos jurídicos que tenían a su disposición contra los empleadores que incumplían las condiciones de los contratos[90].

86. La PFPD recomendó establecer un mecanismo adoptado al efecto para resolver los conflictos laborales relacionados con los derechos a prestaciones y facilitar los procedimientos de traslado si un trabajador deseaba trabajar para otro patrocinador y no irse del país[91].

87. La PFPD instó al Gobierno a que aunara los esfuerzos destinados a garantizar y preservar los derechos de todos los trabajadores expatriados sin discriminar a los trabajadores domésticos[92].

Derecho a un nivel de vida adecuado

88. En la JS5 se recomendó al Gobierno que prohibiera las políticas discriminatorias que impedían a los trabajadores migrantes alquilar viviendas en las zonas familiares y aplicara medidas que garantizaran el acceso a viviendas seguras y asequibles para todos los trabajadores[93].

Derecho a la salud

89. En la JS5 se recomendó a Kuwait que eliminara las tasas de atención sanitaria discriminatorias que debían pagar los trabajadores migrantes, entre ellas, los pagos a los dispensarios de medicamentos, y que garantizara la igualdad de acceso a los servicios de atención sanitaria, incluida la atención materna, con independencia de la condición de residencia[94].

90. La AKSW instó al Gobierno a que proporcionara el personal sanitario especializado del que carecían actualmente los hospitales públicos y facilitara todos los suministros necesarios[95].

91. La AKSW recomendó además promover los programas de formación y desarrollo permanente para el personal médico y de enfermería, a fin de asegurar la prestación de servicios sanitarios de alta calidad; y crear centros especializados en enfermedades raras y complejas con el objetivo de reducir la necesidad de viajar al extranjero para recibir tratamiento[96].

92. El C-Fam alentó a Kuwait a que mejorara los resultados en materia de salud maternoinfantil, entre otras cosas, garantizando una nutrición adecuada para las mujeres embarazadas y una atención sanitaria materna asequible, así como mejorando el acceso a la higiene, el saneamiento y una nutrición adecuada, en particular para las mujeres embarazadas y las madres, con especial atención a las que vivían en zonas rurales y remotas y a las que se encontraban en entornos con escasez de recursos[97].

Derecho a la educación

93. Broken Chalk recomendó al Gobierno que diera prioridad a los objetivos educativos y estableciera mejores criterios de medición para hacer un seguimiento del grado de consecución de esos objetivos; y que elaborara objetivos específicos y mensurables para la reforma educativa en el marco del proyecto Visión 2035 para Kuwait, lo que permitiría realizar un mejor seguimiento de los avances y la rendición de cuentas[98].

94. Broken Chalk recomendó que el Ministerio de Educación de Kuwait ejecutara una estrategia educativa coherente y a largo plazo que fomentara la estabilidad y la congruencia de las políticas y prácticas educativas en todo el país. Las partes interesadas, incluidos profesores, padres y miembros de la comunidad, también debían participar en todos los niveles del proceso de planificación[99].

95. Broken Chalk recomendó al Ministerio de Educación que intentara sensibilizar a los padres sobre la importancia de los niveles académicos y las consecuencias a largo plazo que las políticas educativas tenían para el futuro de sus hijos[100].

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

96. El ICSRF señaló que, en Kuwait, las mujeres podían estar expuestas a una violencia injustificada debido a que, en primer lugar, la legislación kuwaití no les dispensaba una protección adecuada[101].

97. En la JS6 se recomendó al Gobierno que eliminara el carácter discrecional de la concesión de la licencia de maternidad a las mujeres que trabajaban en el sector privado y velara por que estas tuvieran derecho a la totalidad de la licencia de maternidad con sueldo, tal como se establecía en la legislación[102].

98. La WPPIKW recomendó al Gobierno que estableciera un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad[103].

99. La WPPIKW instó al Gobierno a que permitiera el empleo de las mujeres en el ejército y las fuerzas armadas, habida cuenta de que su entrada en el ámbito militar sería una parte importante de la aplicación de la resolución 1325 por medio de un plan de acción nacional y de su participación en los comités de las Naciones Unidas[104].

100. El C-Fam recomendó a Kuwait que garantizara que las mujeres y las niñas tuvieran acceso a una educación segura y de alta calidad, también en la enseñanza secundaria, y que mejorara la alfabetización de las mujeres[105].

Niños

101. En la JS6 se instó al Gobierno a que estableciera un vínculo entre el Ministerio de Educación, el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y el Organismo Público de Información Civil, con el propósito de asegurar la escolarización de los niños y las niñas cuando sus tutores o guardadores legales se negaran a escolarizarlos o no los escolarizaran[106].

102. La WPPIKW aconsejó al Gobierno que modificara o derogara el artículo 26 de la Ley núm. 51 del Estatuto Personal de 1984, que permitía el matrimonio infantil y establecía la edad mínima legal para contraer matrimonio en los 15 años para las mujeres y los 17 años para los hombres[107].

103. La WPPIKW instó a Kuwait a que derogara o modificara todos los artículos pertinentes de la legislación, incluidos el artículo 6 de la Ley de Derechos del Niño y el artículo 29 del Código Penal, de manera que no se interpretara que dichos artículos justificaban el uso del castigo corporal contra los niños[108].

104. Broken Chalk recomendó a Kuwait que pusiera en marcha iniciativas específicas para apoyar las necesidades educativas de los grupos de población marginados, en particular la comunidad bidún y los niños y niñas con discapacidad[109].

105. El ICSRF recomendó al Gobierno que aplicara el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se establecía que todos los niños tenían derecho a la educación[110].

Personas de edad

106. La AKSW instó al Gobierno a que promulgara una ley especial para las personas de edad de conformidad con los principios de las Naciones Unidas relacionados con las personas de edad y sus derechos, y en consonancia con los derechos de las personas de edad consagrados en el artículo 11 de la Constitución de Kuwait, en el que se disponía que "[e]l Estado garantiza la ayuda a los ciudadanos en caso de vejez, enfermedad o incapacidad laboral, y también les presta servicios de seguridad social, asistencia social y atención sanitaria" [cita traducida][111].

107. La AKSW instó al Gobierno a que creara un centro sanitario especializado en geriatría y elaborara políticas y programas especiales para el cuidado de las personas de edad, incluidas la salud y la atención social[112].

108. La AKSW recomendó al Gobierno que reforzara la legislación para proteger los derechos de las personas de edad y hacer frente a la discriminación contra ellas, y que estableciera programas de sensibilización para la comunidad sobre los derechos de las personas de edad y la importancia de respetar esos derechos[113].

109. La AKSW recomendó además la creación de un centro sanitario especializado en geriatría, y la elaboración de políticas y programas especiales para el cuidado de las personas mayores, incluidas la salud y la atención social[114].

Personas con discapacidad

110. La AKSW recomendó al Gobierno que creara centros de apoyo psicológico y social, ofreciera los servicios de intérpretes de lengua de señas en las universidades e institutos profesionales públicos, y tuviera en cuenta las normas internacionales a la hora de clasificar el grado de discapacidad de las personas con discapacidad[115].

111. La KSHR recomendó que el Gobierno adoptara una estrategia nacional clara, coordinada entre todos los organismos gubernamentales y basada en un enfoque de derechos humanos, para abordar las cuestiones relativas a la discapacidad, a fin de sensibilizar sobre los derechos de las personas con discapacidad[116].

112. La KSHR recomendó a Kuwait que dispusiera lo necesario para que los sectores público y privado estuvieran obligados a cumplir las normas relativas a la accesibilidad de los edificios y el transporte, y que velara por la aplicación de los códigos de diseño universal, imponiendo multas adecuadas en caso de incumplimiento de las normas de accesibilidad[117].

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

113. En la JS3 se recomendó al Gobierno que pusiera fin a la persecución arbitraria de las personas transgénero y cumpliera las decisiones del Tribunal Constitucional Supremo, absteniéndose de eludir esas decisiones mediante la aplicación de otras leyes sobre inmoralidad a las personas transgénero[118].

114. En la JS3 se recomendó al Gobierno que cumpliera sus obligaciones jurídicas mediante la adopción de medidas de acción afirmativa que facilitaran la plena efectividad de los derechos humanos fundamentales de las personas transgénero[119].

115. HRW observó que, en febrero de 2022, el Tribunal Constitucional de Kuwait había declarado inconstitucional el artículo 198 del Código Penal, por el que se prohibía la "imitación del sexo opuesto". HRW señaló que, en diciembre de 2022, se informó de que la autoridades habían expulsado a unas 3.000 personas gais y transgénero[120].

116. HRW instó a la Asamblea Nacional de Kuwait a que derogara la modificación del artículo 198 y pidió a las autoridades kuwaitíes que pusieran inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas en aplicación del artículo 198 del Código Penal y anularan oficialmente cualquier fallo condenatorio que pudiera haberse dictado al respecto[121].

Migrantes y refugiados

117. La KABEHR pidió que se suspendiera la decisión que impedía a los trabajadores extranjeros del sector público pasar a desempeñar empleos en el sector privado cuando se prescindía de sus servicios o dimitían, subrayando que el paso del sector público al privado debía depender de los deseos del trabajador y de las condiciones del mercado[122].

118. La KABEHR expresó su reconocimiento a la Dirección General de la Fuerza Laboral por haber puesto en marcha un nuevo mecanismo concebido para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores, conforme al cual se exigía a los trabajadores del sector privado y a los trabajadores domésticos que firmaran un formulario, utilizando su huella dactilar, para anular los permisos de trabajo y garantizar el pago íntegro de las cantidades que se le adeudaran. Ese formulario se preparó en cinco idiomas diferentes[123].

119. La KABEHR recomendó establecer marcos normativos que permitieran a los no ciudadanos beneficiarse de planes de seguridad social basados en cotizaciones para recibir pensiones de vejez y de desempleo[124], y animó a ampliar los derechos sindicales para incluir a los no ciudadanos, permitiéndoles formar sindicatos y afiliarse a ellos en las mismas condiciones que los trabajadores kuwaitíes[125].

120. La KSHR instó al Gobierno a que aboliera el sistema de patrocinio, que ligaba a cada trabajador a un empleador como su patrocinador, contribuyendo de ese modo a poner fin a unas relaciones laborales de explotación caracterizadas por el abuso, la violencia, el hostigamiento y la trata de personas, especialmente en los sectores doméstico y privado[126].

121. La KSHR subrayó la necesidad de facilitar el acceso a recursos jurídicos efectivos, en particular la prestación de asistencia letrada y servicios de traducción, para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos[127].

122. La KSHR afirmó que debían intensificarse los esfuerzos para aplicar estrictamente las leyes, las decisiones y los reglamentos laborales que protegían a los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos, contra prácticas como la confiscación de pasaportes por parte de los empleadores y otras vulneraciones. También debía aumentarse la frecuencia de las inspecciones de trabajo[128].

Apátridas

123. La KSHR recomendó al Gobierno que adoptara medidas firmes para resolver la situación jurídica de los bidún y velara por que se respetaran todos sus derechos, de conformidad con los convenios e instrumentos internacionales de derechos humanos[129].

124. La KSHR instó a Kuwait a que introdujera nuevos mecanismos con los que resolver la situación de los bidún y conceder la ciudadanía kuwaití a aquellos que reunieran los requisitos necesarios; y a que garantizara la equidad para las empleadas bidún, igualando sus salarios a los de las empleadas kuwaitíes o, incluso, sus colegas migrantes, y concediéndoles el derecho a la licencia de maternidad, las vacaciones anuales, la licencia de enfermedad y otras prestaciones, en pie de igualdad con sus colegas[130].

125. PFT instó al Gobierno a que estableciera mecanismos jurídicos que garantizaran que los trabajadores migrantes podían presentar denuncias relacionadas con el trabajo sin temor a represalias, especialmente a la luz del creciente número de casos de violencia y agresiones[131].

126. NPWJ recomendó a Kuwait que reconociera que no se habían respetado ni garantizado los derechos de la comunidad bidún, tal y como exigía el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que brindara una protección plena y efectiva contra la discriminación en todos los ámbitos a los bidún y a otros apátridas que residían en Kuwait, entre otras cosas, protegiéndolos contra la discriminación relacionada con la nacionalidad y la ciudadanía, y permitiendo la igualdad de acceso a las partidas de nacimiento, los certificados de matrimonio, la educación y la atención sanitaria[132].

127. HRW aconsejó al Gobierno que estableciera un procedimiento transparente para resolver las solicitudes de ciudadanía de la comunidad bidún o que ofreciera una vía clara para obtener la nacionalidad[133].

128. NPWJ instó a Kuwait a que protegiera los derechos de asociación, libertad de expresión, libertad de opinión y libertad de reunión de la comunidad bidún conforme a las normas internacionales, en particular mediante la prohibición y el castigo de todas las formas de hostigamiento y represalia en respuesta al ejercicio de esos derechos[134].

129. NPWJ pidió al Gobierno que emprendiera una revisión completa de su sistema judicial en consonancia con las mejores prácticas internacionales, lo que debía incluir la independencia, la imparcialidad y la competencia de la administración de justicia[135].

130. Maat instó al Gobierno a que facilitara los procedimientos para aceptar la matriculación de estudiantes kuwaitíes apátridas en programas de estudio, tal como hacían los otros estudiantes que tenían la consideración jurídica de oriundos de Kuwait[136].

131. La KABEHR observó un aumento de la revocación de la nacionalidad a un gran número de ciudadanos en un período muy corto, lo que incrementó el número de personas apátridas en lugar de reducirlo; y recomendó que la revocación o la retirada de la nacionalidad se sometieran a una autoridad judicial[137].

132. La KABEHR subrayó la necesidad de abordar la cuestión del desalojo de varias personas apátridas bidún de sus hogares en la zona de Sulaibiya, especialmente teniendo en cuenta el sufrimiento humanitario de este grupo[138].

133. La KABEHR pidió que se adoptaran las medidas necesarias para conceder la nacionalidad kuwaití a unas 34.000 personas apátridas[139].

134. La KABEHR señaló que el problema de las personas apátridas, que persistía desde hacía más de 70 años, era una cuestión humanitaria y social y no debía abordarse únicamente desde la perspectiva de la seguridad, sino mediante una reforma jurídica integral[140].

135. La KABEHR instó a Kuwait a que tomara medidas firmes y tangibles para resolver la cuestión de las “restricciones de seguridad”, que impedían a las personas apátridas disfrutar de sus derechos humanos fundamentales[141].

Notas

[1] A/HRC/44/17 and A/HRC/44/17/Add.1, and A/HRC/44/2.

[2] The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

Civil society

Individual submissions:

AKSW	Association of Social Workers, Kuwait City (Kuwait);
Alkarama	Alkarama, Geneva (Switzerland);
Broken Chalk	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CFam	Center for Family and Human Rights, New York (USA);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
Egypt-Peace	Egypt Peace for development and Human Rights, Ramada (Egypt);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IBA	Interational Bar Association, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
ICSRF	International Center for supporting Rights and Freedoms, Geneva (Switzerland);
KABEHR	The Kuwaiti Association of the Basic Evaluators of Human Rights, Kuwait City (Kuwait);
KSHR	Kuwait Society for Human Rights, Kuwait City (Kuwait);
MAAT	Maat for Peace, Development and Human Rights, Cairo (Egypt);
NPSG / NPWJ	Non c'è Pace Senza Giustizia, Rome (Italy);
PFPD	Pixology Foundation for Peace and Development, South Windsor (United States of America);
PFT	Partners for Transparency, Cairo (Egypt);
UNESCO org	UNESCO, Geneva (Switzerland);
wppikw	Women Peace Pioneers Initiative, Hawali (Kuwait).

Joint submissions:

JS1	**Joint submission 1 submitted by:** Advocates for Human Rights (Minneapolis)United States of America;
JS2	**Joint submission 2 submitted by:** Anti-Slavery International (London) United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
JS3	**Joint submission 3 submitted by:** Cairo 52 Legal Research Institute (Giza) Egypt;
JS4	**Joint submission 4 submitted by:** Gulf Centre for Human Rights (Dublin) Ireland;
JS5	**Joint submission 5 submitted by:** Migrant-Rights (Orlando, Florida) United States of America;
JS6	**Joint submission 6 submitted by:** Rawasi (National Association of Familial Security) (Kuwait City) Kuwait.

[3] The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

[4] PFT, p.4.
[5] JS3, para 11.
[6] JS1, para 28; Alkarama, para 9.
[7] Alkarama, para 9; JS4 p.11.
[8] JS3, para 11; Egypt-Peace, p.8.
[9] JS4 p.11.
[10] JS4 p.11; ICSRF, p.5.; Alkarama, para 9.
[11] KSHR, p.3.
[12] ICAN, p.1.
[13] HRW, p.3.
[14] PFT, p.4.
[15] JS1, para 28.
[16] JS1, para 28.
[17] JS1, para 28.
[18] Maat, p.7.
[19] Alkarama, para.15.
[20] Alkarama, para.15.
[21] JS1, para 28.
[22] AKSW, p.8.
[23] Alkarama, para 11.
[24] JS4, p.11.
[25] HRW, p.3.

[26] KABEHR, p.2.
[27] JS4, p.11.
[28] JS4, p.11.
[29] Alkarama, para 19.
[30] JS2, para 11.
[31] JS3, p.9.
[32] JS6, p.8.
[33] Egypt-Peace, p.8.
[34] ICSRF, p.4.
[35] Maat, p.7.
[36] Egypt-Peace, p.8.
[37] HRW, p.3.
[38] Maat, p.7.
[39] ECLJ, para 23.
[40] Egypt-Peace, p.8.
[41] PFPD, p.7.
[42] PFPD, p.7.
[43] PFPD, p.7.
[44] JS6, p.6.
[45] JS6, p.7.
[46] AKSW, p.4.
[47] WPPIKW, p.2.
[48] Maat, p.7.
[49] WPPIKW, p.2.
[50] JS6, p.6.
[51] Alkarama, para 19.
[52] KABEHR, p.5.
[53] Alkarama, para 19.
[54] IBA, para 5.1.
[55] KABEHR, p.5.
[56] Alkarama, para 24.
[57] Alkarama, para 24.
[58] JS5, p.9.
[59] JS3.
[60] JS6, p.8.
[61] IBA, para 5.1.
[62] IBA, para 5.1.
[63] IBA, para 5.1.
[64] IBA, para 5.1.
[65] KSHR, p.1.
[66] ICSRF, p.8.
[67] ICSRF, p.8.
[68] JS4, p.11.
[69] JS4, p.11.
[70] KABEHR, p.2.
[71] PFT, p.4.
[72] Maat, p.7.
[73] HRW, p.3.
[74] KABEHR, p.2.
[75] KABEHR, p.2.
[76] KSHR, p.4.
[77] JS5, p.9.
[78] HRW, p.5.
[79] PFT, p.4.
[80] JS5, p.9.
[81] JS2, para 22.
[82] JS2, para 22.
[83] JS2, para 22.
[84] JS2, para 39.
[85] AKSW, p.8.
[86] AKSW, p.8.
[87] JS2, para 43.
[88] JS5, p.9.
[89] Egypt-Peace, p.8.

[90] PFDF, p.5.
[91] PFDF, p.5.
[92] PFDF, p.5.
[93] JS5, p.9.
[94] JS5, p.9.
[95] AKSW, p.10.
[96] AKSW, p.10.
[97] CFam, para 17.
[98] Broken Chalk, para 35.
[99] Broken Chalk, para 36.
[100] Broken Chalk, para 37.
[101] ICSRF, p.6.
[102] JS6, p.9.
[103] WPPIKW, p.2.
[104] WPPIKW, p.2.
[105] CFam, para 18.
[106] JS6, p.9.
[107] WPPIKW, p.3.
[108] WPPIKW, p.3.
[109] Broken Chalk, para 39.
[110] ICSRF, p.9.
[111] AKSW, p.7.
[112] AKSW, p.7.
[113] AKSW, p.7.
[114] AKSW, p.6.
[115] AKSW, p.6.
[116] KSHR, p.1.
[117] KSHR, p.1.
[118] JS3, p.3.
[119] JS3, p.9.
[120] HRW, p.5.
[121] HRW, p.5.
[122] KABEHR, p.4.
[123] KABEHR, p.4.
[124] KABEHR, p.4.
[125] KABEHR, p.4.
[126] KSHR, p.4.
[127] KSHR, p.4.
[128] KSHR, p.4.
[129] KSHR, p.2.
[130] KSHR, p.2.
[131] PFT, p.4.
[132] NPWJ, para 19.
[133] HRW, p.4.
[134] NPWJ, para 19.
[135] NPWJ, para 19.
[136] Maat, p.7.
[137] KABEHR, p.3.
[138] KABEHR, p.3.
[139] KABEHR, p.3.
[140] KABEHR, p.3.
[141] KABEHR, p.3.